

RESOLUCIÓN No. 077-COMPRAS-CZ8L-2024  
ADJUDICACIÓN DE SOLICITUD DE COTIZACIONES BIENES  
SDC EC-INEC-331540-GO-RFQ  
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN - ZONAL LITORAL - C2 / ESPAC

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”;*
- Que,** los numerales 1 y 4 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, prescribe: *“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos”;*
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*
- Que,** el artículo 9 de la Ley de Estadística, establece que el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC es una entidad de derecho público, con personería jurídica;
- Que,** el artículo 13 de la Ley de Estadística, determina: *“El Instituto Nacional de Estadística y Censos tendrá las dependencias permanentes de orden técnico, administrativo y regional, necesarias para el cumplimiento de los fines establecidos en esta Ley”;*
- Que,** el artículo 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional. - En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. (...)”;*
- Que,** por medio de la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de fecha 20 de febrero de 2015 el entonces Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, Dr. José Rosero Moncayo, emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, el mismo que establece en el artículo 10.4.1., al referirse a los Procesos Desconcentrados – Proceso Gobernante Zonal, que estos tendrán como atribuciones y responsabilidades lo siguiente: *“1. Administrar de forma desconcentrada los recursos financieros, físicos, humanos y tecnológicos en coordinación con los procesos sustantivos y adjetivos de conformidad con las políticas emanadas por la autoridad y lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes. (...) 5. Planificar en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, la ejecución del presupuesto institucional de conformidad con los planes, programas, proyectos y actividades establecidos para la Coordinación Zonal. 6. Coordinar y ejecutar los procesos de seguimiento y evaluación al cumplimiento de la planificación zonal, gestión de talento humano, administrativa, financiera, gestión operativa y técnica y disposiciones internas e instrumentos. 7. Gestionar y suscribir convenios interinstitucionales en el ámbito de su jurisdicción zonal en coordinación con la Dirección de Planificación y*

*Gestión Estratégica. 8. Aprobar y controlar la elaboración y cumplimiento del Plan Anual de Contratación Pública de la Coordinación Zonal. 9. Coordinar, autorizar y ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Coordinación Zonal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable. 10. Autorizar los gastos y pagos establecidos en el presupuesto, correspondiente a los procesos de gestión administrativa, financiera y operativa de la Coordinación Zonal. (...);*

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 48 de fecha 28 de mayo de 2021, el Presidente de la República, Sr. Guillermo Lasso Mendoza, designó al Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** mediante Acción de Personal No. 090-2021, de fecha 01 de junio de 2021, el Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, designó a la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano como Coordinadora Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** El 20 de diciembre del 2021, mediante el Programa Nacional de Estadística aprobado por el Consejo Nacional de Estadística y Censos -CONEC-, se dispone como un objetivo estratégico: "Ser eficientes, asegurando la pertinencia, comparabilidad y continuidad de la información estadística, a partir del fortalecimiento de la infraestructura técnica y tecnológica para atender las necesidades de la planificación del desarrollo".
- Que,** Con documento 102-2022-BM-LC6-EC de 1 de julio de 2022, se notifica al Ministerio de Economía y Finanzas que el 30 de junio de 2022, el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha aprobado un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador", por un monto de USD \$80,00 millones, el cual será efectivo mediante la firma de un acuerdo de préstamo entre el INEC y Banco Mundial para lo cual el INEC debe cumplir con las condiciones de firma y efectividad.
- Que,** mediante la disposición General Sexta de la Resolución Nro. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, de fecha 30 de agosto de 2022, suscrita por el Mgs. Roberto Castillo, Director Ejecutivo del INEC, se resolvió: "La aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinador Zonal en su respectiva jurisdicción.";
- Que,** a través de Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación puso en conocimiento del Director Ejecutivo del INEC, que: "(...) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (...) Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026.
- Que,** Con oficio MEF-SP-2022-0982, de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunica al INEC que "(...) durante la ejecución del Presupuesto General del Estado asignará al Instituto Nacional de Estadística y Censos el espacio presupuestario requerido para continuar con el proceso de obtención de dictamen de incremento al PAI 2022 del proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP 31210000.0000.388017 por un total de USD 247.936,16 para el año 2022 por USD 61.984,04 y para el año 2023 por USD 185.952,12; es preciso señalar que el organismo y correlativo se asignará una vez que se suscriba el crédito (...)".
- Que,** Con fecha 26 de octubre de 2022, se firmó el Loan Agreement/Contrato de Préstamo entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF y la República del Ecuador No. 9421- EC, con la finalidad de financiar el proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador". Acuerdo de préstamo que consta de cuatro (4) partes o componentes, siendo uno de ellos, el proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP: 31210000.0000.388017, que se financia con la parte 2 del mismo, denominado Componente C2.
- Que,** mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, el Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, resolvió: "Artículo 1.- Delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a en Planta Central, y a los Coordinadores/as Zonales en su

respectiva jurisdicción, las siguientes atribuciones: a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica; (...) d) Autorizar y suscribir las resoluciones de adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación del proceso; (...);

- Que,** con Resolución No. 038-DIREJ-DIJU-NI-2023 el señor Director Ejecutivo resolvió reformar la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador"; a través de la cual se expidió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador" , conforme el siguiente articulado: Artículo 1.- Actualícese el Manual Operativo del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", por la versión 4 de Septiembre de 2023; mismo que, pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Reformada por resolución Nro. 21 DIREJ-DIJU-NI-2024, suscrita el 18 de julio de 2024, en que Resuelve en el Artículo 1.- Actualícese el Manual Operativo del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", por la versión 5 de julio de 2024; mismo que, pasa a formar parte integrante de la presente resolución,
- Que,** Mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2023-1063-M, del 29 de diciembre de 2023, el Director Ejecutivo Subrogante, Ing. Jorge Eduardo García Guerrero, aprueba el Plan de Dirección de Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C5 Incorporación de módulos rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola" 2024, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2024-1509-M de fecha 22 de octubre de 2024, suscrito por el Econ. Xavier Andres Chuez Torres, Responsable CZ8L Gestión Administrativa, informa que se cuenta con la certificación Nro. 802 de la estructura programática 55 00 033 005 840107 0901 202 2003 2215 denominada "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos"; de conformidad al Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Que,** mediante Resolución Nro. 067-COMPRAS-CZ8L-2024 de fecha 25 de octubre de 2024, la Mgs. Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC, delegada del Director Ejecutivo del INEC, resolvió en el artículo 1.- Autorizar el Inicio y Aprobar la Solicitud de Cotización de Bienes signado con código N° EC-INEC-331540-GORFQ, para la Adquisición de Equipos de Impresión - Zonal Litoral - C2 / ESPAC,
- Que,** Con fecha 26 de octubre de 2024, se publicó en la página web institucional <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/procesos-adquisiciones-banco-mundial/> el procedimiento de Solicitud de Cotizaciones Nro. EC-INEC-331540-GO-RFQ, cuyo objeto es la Adquisición de Equipos de Impresión - Zonal Litoral - C2 / ESPAC.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GCEZ-2024-0087-M de fecha 28 de octubre de 2024, suscrito por la Ing. Luz Mayra Muñoz Muñoz, Miembro de Equipo, realiza la convocatoria a reunión del Comité de Evaluación y Calificación designado mediante Resolución Nro. 067-COMPRAS-CZ8L2024 por la Mgs. Vanessa Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC, el día Miércoles 30 de octubre del 2024 para realizar el orden del día: Acta de preguntas y respuestas del proceso: Adquisición de Equipos de Impresión - Zonal Litoral - C2 ESPAC
- Que,** mediante Acta Nro. 001 de Preguntas y Respuestas del 30 de octubre de 2024, suscrita por los miembros del Comité de Evaluación y Calificación Delegada de la máxima autoridad Srta. Luz Mayra Muñoz Muñoz, con Nro. C.I. 0924559289, Delegada de la Unidad Requirente Amada Guadalupe Mantilla Peñaherrera C.I. 0919487827 profesional afín al objeto de contratación Darwin Enrique Encarnación León, con C.I. 0920483385, y Luis Roberto Ballesteros Quinde C.I. 0915067094, Secretario del Comité, designado mediante Resolución Nro. 067-COMPRAS-CZ8L-2024 suscrita por la Mgs. Vanessa Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC. Y convocada por la señorita Presidente del Comité a través de memorando Nro. INEC-CZ8L-GCEZ-2024-0087-M; Dando paso al orden del día, el Secretario pone en conocimiento del Comité de Evaluación y Calificación que NO existieron preguntas por parte de proveedores interesados; se informa que de acuerdo a lo establecido en la Solicitud de Cotizaciones, el plazo para realizar preguntas o solicitar aclaraciones era el 29 de octubre de 2024 a las 16:00 horas, al correo [compras\\_litoral@inec.gob.ec](mailto:compras_litoral@inec.gob.ec).

- Que,** mediante Acta Nro. 002 de Apertura de Ofertas del 06 de noviembre de 2024, suscrita por los miembros del Comité de Evaluación y Calificación designado mediante Resolución Nro. 067-COMPRAS-CZ8L2024, Siguiendo el orden del día, por medio de Secretaría se pone en conocimiento del Comité de Evaluación y Calificación de que se presentaron las siguientes ofertas: Oferente Nro. 1: MIRANDA ZAPATA ROSA MARIBEL con RUC: 1205928128001; Oferente Nro. 2: RIVERA PLUAS RAFAEL POMPELLO con RUC: 0915814156001; Oferente Nro. 3: PROTOSCANA S.A. con RUC: 0992757302001; el Comité de Evaluación y Calificación, procede con la apertura de las ofertas presentadas, dejando constancia de la razón social, número de RUC, valor de las ofertas económicas, así como también el número de hojas que componen las ofertas
- Que,** mediante Acta Nro. 003 de Análisis de Ofertas del 06 de noviembre de 2024, suscrita por los miembros del Comité de Evaluación y Calificación: mismo que manifiestan *“una vez revisado y validado los respectivos cuadros, se desprende que ningún oferente debe convalidar, de acuerdo a lo detallado en los cuadros comparativos”*.
- Que,** Según Acta Nro. 004 de Calificación de Ofertas del 06 noviembre de 2024, suscrita por los miembros del Comité de Evaluación y Calificación designado mediante Resolución Nro. 067-COMPRAS-CZ8L2024 procedió a la calificación del oferente conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotizaciones, donde se detalla la metodología de evaluación cumple/no cumple establecida en la Sección 4. Componentes y Especificaciones del Servicio, conforme se describe en el Cuadro Nro. 002; de donde se desprende que los oferentes: MIRANDA ZAPATA ROSA MARIBEL y RIVERA PLUAS RAFAEL POMPELLO no cumplen con lo solicitado por la Coordinación Zonal 8 INEC en la Solicitud de Cotizaciones; por lo tanto, no califican para la presente contratación; Y, el oferente: PROTOSCANA S.A. cumple con lo solicitado por la Coordinación Zonal 8 INEC en la Solicitud de Cotizaciones; por lo tanto, califica para la presente contratación.
- Que,** mediante Informe del Comité de Evaluación y Calificación de fecha 07 de noviembre de 2024, el Comité de Evaluación y Calificación Delegada de la máxima autoridad Srta. Luz Mayra Muñoz Muñoz, con Nro. C.I. 0924559289, Delegada de la Unidad Requirente Amada Guadalupe Mantilla Peñaherrera, con C.I. 0919487827, profesional afín al objeto de contratación Darwin Enrique Encarnación León, con C.I. 0920483385, y Luis Roberto Ballesteros Quinde C.I. 0915067094, Secretario del Comité designado mediante Resolución Nro. 067-COMPRAS-CZ8L2024 por la Mgs. Vanessa Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC; recomiendan a la Coordinadora Zonal 8 – INEC, en su calidad de Delegada del Director Ejecutivo del INEC, autorizar la adjudicación del proceso para la Adquisición de Equipos de Impresión - Zonal Litoral - C2 / ESPAC, signado con código EC-INEC-331540-GO-RFQ, al oferente PROTOSCANA S.A., por el monto de USD \$3.950,00 (Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; por ser la oferta económica más baja que cumple con lo requerido en la Solicitud de Cotizaciones; y, se disponga a la Unidad de Asesoría Jurídica, elabore la resolución de adjudicación y posterior elaboración del contrato.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GCEZ-2024-0095-M de fecha 08 de noviembre de 2024, suscrito por la Ing. Luz Mayra Muñoz Muñoz, Miembro de Equipo, indica que una vez superadas las etapas del proceso EC-INEC-331540-GO-RFQ, para la Adquisición de Equipos de Impresión - Zonal Litoral - C2 / ESPAC, el Comité de Evaluación y Calificación del proceso adjunta al presente, el respectivo informe con la siguiente recomendación, salvo su mejor criterio: autorizar la adjudicación del proceso para la Adquisición de Equipos de Impresión - Zonal Litoral - C2 / ESPAC, signado con código EC-INEC-331540-GO-RFQ al oferente PROTOSCANA S.A con RUC 0992757302001.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2024-2541-M de fecha 08 de noviembre de 2024, suscrito por la Mgs. Maria Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 – INEC, autoriza la adjudicación del proceso para la Adquisición de Equipos de Impresión - Zonal Litoral - C2 / ESPAC, signado con código EC-INEC-331540-GO-RFQ, al oferente PROTOSCANA S.A., por el monto de USD \$3.950,00 (Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), más IVA; por convenir al interés institucional, se dispone a la Unidad de Asesoría Jurídica revisar el proceso, de estar a conformidad, elaborar la resolución de adjudicación y posterior elaboración del contrato.

Por delegación del señor Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

#### RESUELVE:

- Artículo 1.-** Adjudicar el proceso para la Adquisición de Equipos de Impresión - Zonal Litoral - C2 / ESPAC, signado con código EC-INEC-331540-GO-RFQ, al oferente PROTOSCANA S.A. con RUC 0992757302001, representado legalmente por la Ing. Nancy Beatriz Sanabria Naranjo con cedula de ciudadanía Nro. 1203628803, por el monto

de USD \$3.950,00 (Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), más IVA.

**Artículo 2.-** Designar como administrador de contrato al servidor Eco. Raúl Antonio Arcos León, Asistente Estadístico Zonal, con cédula de ciudadanía No. 1205238601, para el presente proceso de contratación quien deberá atenerse a lo establecido en las condiciones particulares y generales de los contratos, de conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco.

**Artículo 3.-** Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Coordinación Zonal 8-INEC, proceder con la elaboración del contrato correspondiente al proceso de solicitud de cotización para la Adquisición de Equipos de Impresión - Zonal Litoral - C2 / ESPAC, signado con código EC-INEC-331540-GO-RFQ.

**Artículo 4.-** De la ejecución de la presente Resolución se encargará la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial. Misma que entrará en vigencia a partir de su publicación

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 13 días del mes de noviembre de 2024.

Por delegación del señor Director Ejecutivo,

**Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano**  
**COORDINADORA ZONAL 8**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS**

	<b>Nombre</b>	<b>Fecha</b>	<b>FIRMA</b>
<b>Elaborado y revisado por:</b>	Abg. María Reyes V. Abogado Zonal 2	13/11/2024	